

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 1968

Nº 16.222

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 133 de 22 de abril de 1968, por la cual se avoca un conocimiento y se revoca una Resolución.
Resuelto Nos. 155, 156 y 157-PRTEP de 16 de octubre de 1967, por los cuales se conceden unas Licencias.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 5 de 1º de octubre de 1968, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 256 de 5 de septiembre de 1968, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Administración

Resuelto Nº 633 de 10 de septiembre de 1968, por el cual se acepta una Renuncia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

AVOCASE UN CONOCIMIENTO Y REVOCASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 133.—Panamá, 22 de abril de 1968.

Por haber sido remitido por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí en Recurso de Avocamiento en la controversia civil de José H. Buchain contra Claudina Hernández Pittí, el Órgano Ejecutivo precedió al conocimiento de dicho negocio para resolver.

El Alcalde del Distrito de Boquete mediante Resolución 310 de 3 de octubre de 1967, que aparece a fojas 50 a 53, resolvió denegar la solicitud presentada, por conducto de apoderado, por el señor José H. Buchain contra la señora Claudina Hernández Pittí, contra un desalojo decretado de una casa del señor Buchain, la cual pertenecía al señor Aquilino Pittí Quiróz y que fue transferida por venta al demandante señor José Buchain.

Esa Resolución número 310 fue apelada por el representante del señor Buchain, por lo cual se produjo, después de los trámites correspondientes, la Resolución número 110 del Gobernador de la Provincia de Chiriquí, de 24 de noviembre de 1967, que consta a fojas 63 y 64, y que confirmó la resolución apelada del Alcalde Municipal del Distrito de Boquete. Esta resolución del Gobernador de la Provincia de Chiriquí es la que está sometida a conocimiento del Órgano Ejecutivo por el Recurso de Avocamiento.

Para examinar los puntos de controversia debemos contemplar lo siguiente:

1. Tanto la parte demandante, el señor José H. Buchain, como la parte demandada, señora Claudina Hernández Pittí, alegan derechos de

propiedad sobre una casa ubicada en el "Francés", sobre un solar perteneciente a la Nación, que según el demandante no es la misma propiedad sobre la cual alega sus derechos la demandada.

2. En verdad, mediante Escritura Pública 655 de la Notaria Primera del Circuito, aparece la venta que Aquilino Pittí Quiróz hizo al señor José Hassin Buchain de los derechos posesorios sobre una hectárea de terreno ubicada en rios sobre una hectárea de terreno ubicada en el área denominada El Francés, Distrito de Boquete, en la cual existe "una casa construida de madera, techo de zinc, piso de concreto, de una sola planta con sala, comedor y cocina", lo que consta a fojas 2";

3. Por otra parte, mediante un documento privado(de 3 de octubre de 1956, aparece que Aquilino Pittí vendió a la señora Claudina Hernández P. los derechos posesorios sobre una cuadra de tres cuartos de hectáreas, situada en el llano del Francés, la cual incluía "un rancho pequeño" dentro de la misma. Todo esto consta a fojas 12;

4. Consta, asimismo, a fojas 12 y 19, que se dictó la Resolución número 7 del Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, el 11 de enero de 1963, para el desalojo del señor Aquilino Pittí. Esta Resolución fue confirmada por la Resolución número 107 de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí de 17 de diciembre de 1963, lo que consta a fojas 14 y 20 del expediente.

Y a fojas 27, aparece denegado por improcedente un recurso de avocamiento contra la Resolución número 107;

5. Además mediante Resolución 199, el Alcalde del Distrito de Boquete, de 31 de agosto de 1965, rechazó una demanda interpuesta por Aquilino Pittí contra Claudina Hernández Pittí y mantuvo las resoluciones anteriores en favor de esta última, lo cual aparece a fojas 23. Esto fue confirmado mediante la Resolución número 256, de 12 de mayo de 1966 del Gobernador de la Provincia de Chiriquí, aparece a fojas 24;

6. Mediante auto 123, de 26 de mayo de 1967, el Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí declaró la instancia en juicio ordinario propuesto por Aquilino Pittí Quiróz contra Claudina Hernández Pittí, lo que aparece a fojas 25 vuelta y 26;

Ante toda esta enumeración de las constancias procesales cabe destacar que en ningún momento fue dictada ninguna Resolución ni del Alcalde del Distrito Municipal de Boquete, ni del Gobernador de la Provincia de Chiriquí, con excepción de las que motivan el conocimiento del presente recurso, contra el señor Buchain.

Y las Resoluciones dictadas contra el demandante José H. Buchain, dejan abierta la vía judicial en la controversia sobre los derechos de

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612**

OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 22-5271

TALLERES: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 56
(Relleño de Barraza)
Aparado Nº 5446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número de venta: B/. 0.95.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

propiedad, cuyo fondo únicamente puede ser recibido por el Órgano Judicial.

A pesar de que consideramos que existe, aparentemente, un conflicto en los derechos de propiedad de las partes, sobre los que nos compete dirimir, con base en el documento auténtico de fojas 5, ya mencionado, consideramos que la venta real y efectiva se ha realizado por parte del señor Aquilino Pittí al señor José H. Buchain.

Desde ese punto de vista, sería de perjudiciales consecuencias proceder al desalojo y a la ocupación de la casa construida en el Francés, de madera con techo de zinc y piso de concreto, (fojas 6), la cual es muy distante de ser la misma que se menciona como "un rancho pequeño" (fojas 12).

En verdad, no consta en ninguna parte del expediente que la señora Claudina Hernández Pittí, sea propietaria de la casa construida de madera con techo de zinc, piso de concreto de una sola planta con sala, comedor y cocina. Lo único que consta es la presunta propiedad de un rancho pequeño.

En ese sentido existe una diferencia clara y si se realizara el desalojo, al que se opone el demandante José H. Buchain, estaría evidentemente procediéndose a un acto injusto.

En cuanto a la aplicación del Artículo 1741 del Código Administrativo, no es de aplicación el último inciso, ya que no existe comprobación en el expediente, de que la señora Claudina Hernández Pittí sea la propietaria de la casa especificada, tantas veces repetida, sino de un rancho pequeño, por lo que si algo debe cumplirse es lo que precede a distarse al conocer el recurso de avocamiento.

El mismo artículo 1741 citado es categórico cuando dispone que las resoluciones de policía son transitorias.

Por lo tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1. Avocar el conocimiento del presente negocio.

2. Revocar la Resolución número 110 de 24 de noviembre de 1967, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, y, consiguientemente, revocar la Resolución número 310 de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquete, de 3 de octubre de 1967, y, en su lugar declarar que las partes deben utilizar la vía judicial para que se determine la real y efectiva propiedad del bien en disputa.

3. Ordenar que se suspenda el desalojo decretado contra las personas que residan en la casa ubicada en el solar denominado el Francés, así como en dicho terreno, hasta tanto se resuelva judicialmente el conflicto planteado y se decida definitivamente a lo que haya lugar.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 155-PRTEP**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 155-PRTEP.— Panamá, 16 de octubre de 1967.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fabio Pasco Osorio, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-60-13, residente en Chitré, Calle E. Nº 3130, ha elevado memorial a este Ministerio, a fin de que se conceda licencia de Locutor Comercial,

RESUELVE:

Conceder al señor Fabio Pasco Osorio, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-60-13, residente en la Calle E, casa 3130 de la ciudad de Chitré, licencia de Locutor Comercial, para que pueda seguir laborando en las emisoras del país, y extenderse la identificación correspondiente.

Esta licencia tiene un período de validez de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo Nº 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Fabian Velarde.

RESUELTO NUMERO 156-PRTEP

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 156-PRTEP.— Panamá, 16 de octubre de 1967.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Sergio Benigno Pérez Saavedra, panameño, mayor de edad, portador de la cédula

la de identidad personal número 6-25-49, y residente en la ciudad de Chitré, Monagrillo, ha elevado memorial a este Ministerio, con el fin de que se conceda licencia de Radioperiodista o Comentarista de Radio, a fin de poder seguir laborando en las emisoras del país.

Que el interesado ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo Nº 155 de 28 de mayo de 1962,

RESUELVE:

Conceder al señor Sergio Benigno Pérez Saavedra, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-25-49, residente en Monagrillo-Chitré, licencia de Radioperiodista o Comentarista Radial, a fin de que pueda seguir laborando en las emisoras del país y extendersele la identificación, con el número que señale el Resuelto.

Esta licencia tiene un término de validez de cuatro años, a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo Nº 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Fabián Velarde.

RESUELTO NUMERO 157-PRTEP

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 157-PRTEP.— Panamá, 16 de octubre de 1967.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Sigfrido Olivares, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-156-172, residente en Villa Guadalupe, Calle A, Casa Nº 2-88, ha elevado memorial a este Ministerio, con el fin de que se conceda Licencia de Locutor Comercial y de Radioperiodista o Comentarista de Radio y Televisión.

Que el interesado ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo Nº 155 de 28 de mayo de 1962,

RESUELVE:

Conceder al señor Sigfrido Olivares, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-156-172, residente en Villa Guadalupe, Calle A, Casa Nº 2-28 de esta ciudad, Licencia de Locutor Comercial y de Radioperiodista o Comentarista de Radio y Televisión, a fin de que pueda seguir laborando en las emisoras y televisoras del país y expedirsele la identificación con el número que señale el Resuelto, con el término de validez de cuatro años a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo Nº 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Fabián Velarde.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 5

(de 1º de octubre de 1968)

por el cual se nombra al Vice-Ministro de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al profesor Héctor Peñalba. Vice-Ministro de Educación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

DR. ARNULFO ARIAS M.

El Ministro de Educación,
Dr. Rubén Arosemena Guardia.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 256

(DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1968)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Comisión de Reforma Agraria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al siguiente personal en la Comisión de Reforma Agraria, así:

Departamento Legal
Oficina Provincial
de Panamá:

Ligia Inés Fábrega B., Secretaria, con sueldo mensual de B/.150.00 (traslado).

Administración de Tierras

Ordenamiento de la Propiedad:

Ana R. Gascón de Rugliancich, Secretaria, con sueldo mensual de B/.135.00, con base a la Certificación de Terna Nº 16RA-68 de 12 de julio de 1968.

Parágrafo: Para los efectos fiscales el presente Decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de toma de posesión.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

ARTURO DIEZ P.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 633

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.—Resuelto número 633.—Panamá, 10 de septiembre de 1968.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
por instrucciones del Excelentísimo señor
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Dalila P. de R. Barleta, Secretaria III en la Comisión de Agua, ha presentado renuncia del cargo que desempeñaba, efectiva a partir del 9 de septiembre de 1968;

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del cargo que desempeñaba la señora Dalila P. de R. Barleta, Secretaria III en la Comisión de Aguas, planilla 9, empleado 130, efectiva a partir del 9 de septiembre de 1968.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

ARTURO DIEZ P.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Luis Raúl Fernández.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 112

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Segundo Batista Pérez, vecino del Corregimiento de Purio, distrito de Pedasí portador de la Cédula de Identidad Nº 7-45-386, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 7-0016 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 hectáreas más 2456.3250 m2, ubicada en Los Magallos, corregimiento de Purio del distrito de Pedasí de esta Provincia cuyos linderos son:

Norte: Carretera de Pedasí hacia Poerí;

Sur: Albinas El Murillo;

Este: Terreno de Otilia Zambrano;

Oeste: Terreno de Feliciano Batista.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí, y en el de la Corregiduría de Purio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 29 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

JOSE E. BRANDAO.

El Secretario Ad-Hoc,

Jaime Sierra Tapia.

L. 39949

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 501

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Reyes Espino Saavedra, vecino del corregimiento de Cabecera, distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Nº 7-21-866, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 7-0010 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 hectáreas con 0370.97 m2, ubicada en El Espinal, Corregimiento El Espinal del Distrito de Guararé de esta Provincia cuyos linderos son:

Norte: Terreno de José María García;

Sur: Camino de la Carretera al Río Guararé, Terreno Nacional y de José María García;

Este: Río Guararé;

Oeste: Camino que conduce a la Albina Grande.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y en el de la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 29 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

JOSE E. BRANDAO.

El Secretario Ad-Hoc,

Jaime Sierra Tapia.

L. 91367

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 35

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Adolfo Francisco Echeverez, vecino del Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-AV-67222, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-0317 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas más 3952.16 m2, ubicada en Chepo Corregimiento de Chepo del Distrito de Chepo de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de La Margarita a Platanares;

Sur: Río Mamoni;

Este: Ambrosio Quintana, Sebastián Vallejos, Víctor Navarro y Francisca de León;

Oeste: Camino de La Margarita a Platanares.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepo o en el de la Corregiduría de..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los cinco días del mes de julio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

GILBERTO GONZALEZ.

El Secretario Ad-Hoc,

Elsa M. Gálvez M.

L. 73496

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 36

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Bonifacio Camacho, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Capira portador de la Cédula de Identidad Personal Nº E-8-1377, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-1124 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una super-

ficie de 8 hectáreas más 7.464.13 m², ubicada en Santa Cruz Corregimiento Cabecera del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Alcides Aguilar y José Concepción Medina;
Sur: Samuel Boyd y Quebrada del Cerro;
Este: José Concepción Medina;
Oeste: Carman Echavaler.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los siete días del mes de julio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

GILBERTO GONZALEZ.

El Secretario Ad-Hoc,

Elsa M. Gálvez M.

L. 13498

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 76-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Lázaro Arrocha Castillo, vecino del Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada portador de la Cédula de Identidad Personal Nº....., ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-0247 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 hectáreas más 3773.4350 m², ubicada en La Palma Corregimiento El Potrero del Distrito de La Pintada de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Tomás Rojas, Segundo Rivas y Río Potrero;
Sur: Terrenos Hermanos Arrocha;
Este: Camino Real al Potrero;
Oeste: Herederos de Calixto Arrocha.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en el de la Corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 27 días del mes de julio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario Ad-Hoc,

Orlando Gordón C.

L. 89802

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 75-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora Lucila Aguilar, vecina del Corregimiento de Chirú, Distrito de Antón portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-37-1486, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-0752 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6488.75 m², ubicada en El Chirú Corregimiento de Chirú del Distrito de Antón de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos Nacionales;
Sur: Carretera Interamericana;
Este: Terrenos del señor Valentín Figueroa;
Oeste: Terrenos Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón o en el de la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publi-

dad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 25 días del mes de julio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario Ad-Hoc,

Orlando Gordón C.

L. 66168

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 74-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Leonardo Aguilar, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-AV-33-973, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-2818 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 hectáreas más 4.501.37 m², ubicada en Cabecera (Antón) Corregimiento Cabecera del Distrito de Antón de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Juan Arrocha;
Sur: Terreno de Juan Andrade;
Este: Tierras Municipales;
Oeste: Terreno de Juan Andrade.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón o en el de la Corregiduría de..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 21 días del mes de julio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario Ad-Hoc,

Orlando Gordón C.

L. 66157

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 73-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eulogio Ramos, vecino del Corregimiento de Toza, Distrito de Natá portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-90-2345, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud número 2-2212 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 hectáreas más 7.323.68 m², ubicada en La Tortuga Corregimiento Cabecera del Distrito de Natá de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Luciano Arrocha, Justo Aguilar;
Sur: Terrenos Nacionales y Callejón;
Este: Callejón libre;
Oeste: Camino a Tortuga.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Natá o en el de la Corregiduría de..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 21 días del mes de julio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario Ad-Hoc,

Orlando Gordón C.

L. 66151

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 088-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Germán Barrera, vecino del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4AV-59-28, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 189 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. + 2272.64 m²., ubicada en Guarumal Corregimiento de Guarumal del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Enrique Gómez, Camino de Guarumal a Carretera C.U.S.A.

Sur: Juana Antonia Rojas.

Este: Luis B. Aparicio, Irene Guerra de González.

Oeste: Florencia Rueda.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. Lenin E. Guizado.

La Secretaría Ad-Hoc,

Esther Ma. Rodríguez

L. 16113

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 086-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Tomás García Pinto, vecino del Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-67-967, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 447 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 Has. + 9421.29 m²., ubicada en Santo Tomás Corregimiento de Santo Tomás del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Casimiro Rodríguez, Tomás Vázquez.

Sur: Trinidad Morales, Ramón Pinzón.

Este: Tomás Vázquez, Callejón a Camino de los Limones, Ramón Pinzón.

Oeste: Casimiro Rodríguez, Trinidad Morales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. Lenin E. Guizado.

La Secretaría Ad-Hoc,

Esther Ma. Rodríguez

L. 16115

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 083-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Clodomiro Aparicio, vecino del Corregimiento de Querévalos, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4AV-117-611, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 653 la Adjudicación a Título Oneroso, de una

parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has + 5760.99 m²., ubicada en Guarumal Corregimiento de Guarumal del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Camino de Carretera C.U.S.A. a Escuela de Guarumal.

Sur: Eulalio Aparicio.

Este: Emérito Morales, Dolores Aparicio.

Oeste: Eulalio Aparicio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. Lenin E. Guizado.

La Secretaría Ad-Hoc,

Esther Ma. Rodríguez

L. 16111

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 084-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Clodomiro Aparicio, vecino del Corregimiento de Querévalos, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4AV-117-611, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 653 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. + 5670.76 m²., ubicada en Querévalos Corregimiento de Querévalos del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Nicanor Caballero.

Sur: Emérita Aparicio.

Este: Nicanor Caballero, Rodrigo Tapia, Callejón.

Oeste: Santiago Aparicio, Antonio Carreño, Manuela Olmos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Querévalos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

Lenin E. Guizado

La Secretaría Ad-Hoc,

Esther Ma. Rodríguez

L. 16111

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 347-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora Carmen Lara de Paniza, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-58-981, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-5417 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. + 5960 m²., ubicada en Volcancito Corregimiento de Boquete del Distrito de Boquete de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Carretera El Salto a Milla 1.

Sur: Camino.

Este: Carretera a Milla 1.

Oeste: Daniel Galván, Roberto Lamasthus.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en el de la Corregiduría de Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado

para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de julio de 1966.
El Funcionario Sustanciador,

La Secretaria Ad-Hoc,

L. 53957
(Única publicación)

Lenín E. Guizado

Marlyn Aparicio.

EDICTO NUMERO 348-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Arturo Enrique Paniza Forte, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-81-618, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-5427 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5849.177 m², ubicada en Volcancito Corregimiento de Boquete del Distrito de Boquete de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Onofre Córdoba.

Sur: Carretera del Salto a Milla 1.

Este: Onofre Córdoba, Carretera del Salto a Milla 1.

Oeste: Carretera del Salto a Milla 1.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en el de la Corregiduría de Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de julio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

La Secretaria Ad-Hoc,

L. 53958
(Única publicación)

Lenín E. Guizado

Marlyn Aparicio.

EDICTO NUMERO 349-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Adriano Polanco Serrano, vecino del Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-AV-116-552, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-4123 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. + 3572.54 m², ubicada en Alambique Corregimiento de Boca del Monte del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Adriano Polanco,

Sur: Nereida E. Polanco S.,

Este: Unión de los lotes de Adriano Polanco y Nereida E. Polanco S.,

Oeste: Camino de Alambique a la Montaña.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de julio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

La Secretaria Ad-Hoc,

L. 53990
(Única publicación)

Lenín E. Guizado.

Marlyn Aparicio.

EDICTO NUMERO 351-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora María de Los Santos Saldaña Vda. de Caparoso, vecino del Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-133-669, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-00730 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Hás. con 2602.465 m², ubicada en Los Algarrobos Corregimiento de Los Anastacios del Distrito de Dolega de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Herminio Guerra, Eulalia Palma.

Sur: Eva Vargas.

Este: Camino real que conduce a Rincón Largo.

Oeste: Carretera que conduce a la carretera de Boquete.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de julio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

La Secretaria Ad-Hoc,

L. 66523
(Única publicación)

Lenín E. Guizado.

Marlyn Aparicio.

EDICTO NUMERO 145

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor Bonifacio Cortéz, vecino del Corregimiento de Corozal, Distrito de Macaracas portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7AV-27-229, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-0983 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Hás. + 0998.04 m², ubicada en Corozal Corregimiento de Corozal del Distrito de Macaracas de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Terreno de Hermenegildo Cortéz.

Sur: Carretera de Llano Abajo al Cedro.

Este: Terreno de Florentino Cortéz y Federico Cortéz.

Oeste: Terrenos de Oscar Rivera, Alejandro Vergara e Inés Delgado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en el de la Corregiduría de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 14 días del mes de julio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

El Secretario Ad-Hoc,

L. 52147
(Única publicación)

José E. Brundao.

Jaime Sierra Tapia.

EDICTO NUMERO 52

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Jeremías Rodríguez Arrocha, vecino del Distrito de Parita, Corregimiento Cabecera, portador

de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-3-2056, ha solicitado a la comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-1312, la Adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 12 hectáreas más 5529.99 y 4 hectáreas más 4991.63 mc. respectivamente, ubicadas en El Corozo, Corregimiento Cabecera, Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1:

Norte: Terrenos de Andrónico Girón;
Sur: Carretera Central y Terrenos de Cecilio Valdés;
Este: Terrenos de Cecilio Valdés;
Oeste: Carretera Central de Parita a Santa María y Quebrada La Ciega.

PARCELA Nº 2:

Norte: Terrenos de Jeremías Rodríguez;
Sur: Terrenos de Hermelinda Ortega;
Este: Carretera Central de Santa María a Parita;
Oeste: Terrenos de Alejandro Sosa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 28 días del mes de junio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. VICTOR M. VASQUEZ V.

El Secretario Ad-Hoc,

Mariano A. González.

L. 57686

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 53

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Milciades Ramos Herrera, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Aguadulce portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-35-897, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-1530 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1.705.95 m2, ubicada en Divisa Corregimiento Cabecera del Distrito de Santa María de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Callejón a la Carretera Nacional;
Sur: Terrenos de Florencio Núñez;
Este: Terrenos de Propiedad Central Arrocería;
Oeste: Callejón a la Carretera Interamericana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María o en el de la Corregiduría de..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 29 días del mes de junio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. VICTOR M. VASQUEZ V.

El Secretario Ad-Hoc,

Mariano A. González.

L. 57688

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 128

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor Modesto De León, vecino del corregimiento de Las Guabas, distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Nº 7AV-115-633, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-0328 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie

de 11 Has. + 6781.14 m2, ubicada en La Jagua, corregimiento Sabana Grande del distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Enrique De León.

Sur: Quebrada del Hato y terreno de Timoteo De León.

Este: Quebrada del Hato.

Oeste: Terreno de Timoteo De León y camino Real que conduce del Dormilón a Sabana Grande.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de Sabana Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas, a los 5 días del mes de julio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

José E. Brandao.

El Secretario Ad-Hoc,
Asistente Provincial,

Jaime Sierra Tapia.

L. 49581

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El suscrito, Sub-Director General de Ingresos, por este medio cita y emplaza al señor Vicente Anda, ecuatoriano, militar, cuyo paradero se desconoce e ignora, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia comparezca a este Despacho General a notificarse personalmente de la Resolución dictada en su contra, por infracción del Artículo 658, ordinal 1º del Código Fiscal y a estar a derecho en las sumarias, según lo dispuesto en la Resolución dictada cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección General de Ingresos.—Resolución Nº 68-998.—Panamá, 17 de septiembre de 1968".

RESUELVE:

Formular cargos contra..... por autora principal del delito de contrabando, contemplado en el Artículo 658, ordinal 1º del Código Fiscal y contra el señor Vicente Anda, ecuatoriano, militar con destino desconocido por ser cómplice en el delito antes indicado.

Conceder a los indicados el término de cinco días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución para que presenten las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Ordenar el comiso provisional del automóvil objeto del hecho punible.

Fundamento Legal: Artículo 1293 del Código Fiscal. Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Sub-Director General de Ingresos,

GUMERSINDO MOTENEGRO JR.

El Secretario,

Viterbo G. Ivaldy.

Se advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin intervención de ella.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del señor Vicente Anda, so pena de ser juzgado como incubridor del delito por el cual se acusa a éste si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2.008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría de la Dirección General de Ingresos hoy treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Sub-Director General de Ingresos,

GUMERSINDO MOTENEGRO JR.

El Secretario,

Viterbo G. Ivaldy.

(Quinta publicación)